



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

ACUERDO DE CONCEJO N° 33-9-2023-CPT

Talara, 29 de Septiembre de 2023

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 17-09-2023-MPT de fecha 21-09-2023, el pedido de los regidores Sr. Santiago Emilio Guevara Velásquez, Sr. Elmer Edgar Paredes Chira y Sr. Carlos Iván Cruz Castillo, respecto a la solicitud al pleno de regidores para la emisión de un acuerdo unánime en apoyo y respaldo a nuestro Alcalde Provincial - Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite, en su lucha por lograr el retorno de los lotes petroleros al Estado Peruano – Petroperú; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”. En efecto, la autonomía municipal garantiza a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en los aspectos administrativo, económico, político y legislativo;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”;

Que, mediante pedido presentado por los regidores Sr. Santiago Emilio Guevara Velásquez, Sr. Elmer Edgar Paredes Chira y Sr. Carlos Iván Cruz Castillo, manifestaron su decisión de saludar la posición de los alcaldes distritales y nuestro alcalde de la provincia de Talara así como el Gobernador Regional de Piura de defender ante el país la soberanía energética del Perú, asimismo, teniendo en cuenta que los acuerdos de concejo son decisiones específicas sobre cualquier asunto de interés público que expresa la opinión de la municipalidad provincial de Talara, solicito al pleno de regidores la emisión de un acuerdo unánime en apoyo y respaldo a nuestro alcalde provincial - Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite, en su lucha por lograr el retorno de los lotes petroleros al Estado Peruano – Petroperú; indicando que la Constitución Política del Perú en su artículo 66 expone que, los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación; el Estado es soberano en su aprovechamiento. Por lo tanto, el petróleo es para todos los peruanos y como representante del pueblo de Talara tenemos que defenderlo.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Talara, con el voto unánime de los Señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: EXPRESAR el RESPALDO y APOYO al Alcalde Provincial de Talara - Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite, en su lucha por lograr el retorno de los lotes petroleros al Estado Peruano – Petroperú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Jm Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL

